

ACUERDO No. **073** DE 2007
(Noviembre 16)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la Especialización en Ingeniería Ambiental, que se ofrece en Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad ofrece dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías autofinanciados.
- b. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- c. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 062 de junio 6 de 1995, se aprobó la creación del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental.
- d. Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de septiembre 13 de 2004, se aprobaron los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes, por ciclo, de la Especialización en Ingeniería Ambiental, estableciéndolos así: Inscripción: 0,25 smlmv, derechos de matrícula: 0,5 smlmv y derechos académicos: 5,7 smlmv.
- e. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 215 del 23 de octubre de 2007, se aprobó el Proyecto Educativo del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental, que se ofrece en Bucaramanga y Bogotá.
- f. Que el Consejo Académico, en su sesión del 23 de octubre de 2007, según consta en el Acta No. 52, además de aprobar el Proyecto Educativo de que trata el considerando anterior, recomendó transferir al Consejo Superior, el Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental que se ofrece en Bogotá, para la aprobación de los derechos pecuniarios, debido a que éste no se ajusta a lo aprobado por el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 036 de 2004.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, de la **Especialización en Ingeniería Ambiental**, que se ofrece en Bogotá, programa que se autofinancia y que está adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, en 7,17 smlmv, de conformidad con la estructura del plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, así:

- Derechos de matrícula 0,50 smlmv
- Derechos académicos 6,67 smlmv

PARÁGRAFO 1: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

PARÁGRAFO 2: Los derechos pecuniarios del Programa de Especialización en Ingeniería Ambiental que se ofrece en Bucaramanga son los establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de 2004.

ARTÍCULO 2º: La unidad académica responsable del Programa de **Especialización en Ingeniería Ambiental** debe garantizar la sostenibilidad del mismo.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir del segundo periodo académico de 2007 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


JAIME CADAVID CALVO

Representante del Presidente de la República


OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA

LA SECRETARIA GENERAL,